

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2020-00569**

De conformidad con las solicitudes en precedencia, se dispone:

1. Téngase para todos los efectos procesales el avalúo de inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40724842 la suma de \$128.308.500 pesos.
2. En consecuencia, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, de conformidad en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.
3. **APROBAR** la liquidación de costas realizada por la Secretaria en la suma de \$3.500.000 MC/te. Por encontrarse ajustada a derecho.

Hecho lo anterior dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of connected loops and strokes, representing the name Álvaro Abaúnza Zafra.

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 52 Hoy 25-09-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario